

Autos seguidos ante el Regidor Perpetuo del Cabildo y Alcalde Provincial de Lima don Tomás Vallejo por don Luis Espagui, natural de Pavia (Italia) contra José Antonio Landauro, sambo - libre y el negro Lorenzo de Jesús de condición libre sobre robo de unos pantalones y otras especies de sastrería en el camino de la Legua.

Fs. 7 (Nota : sin carátula, deteriorado y en mal estado de conservación).

Año : 1818

SUPERIOR GOBIERNO

Abril - 1982

J.I.B.

*Cabildos*

CA-702  
CAJ 210  
DOC 505  
F. 7

En quito.

SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

varios sotanos  
88


En la Ciudad de los Reyes del  
Peru a primero de Enero de mil  
Ochocientos diez y ocho el Señor  
D. Tomas Valters y Llamas  
Regidor perpetuo de esta Ciudad,  
Cav. y Alcalde Provincial de  
la Santa Hermandad, y su jurisdic-  
cion p. S. M. G.

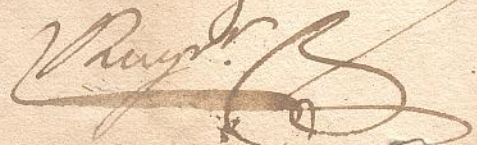
Dijo: Que p. quanto se le ha dado para  
p. D. Juan Espigui y Santa Mariana de este  
Dia le Vocaron entre un Negro, y un Sainbo  
mas aca de la Hacienda de la Laguna, y  
Parral de Carulina Blanca, un Perico blanco  
chico de langui, una Chaquetita de maon, y  
pano de mantana de Coleha de camai, Un pañuelo  
de garganta, Un camuro de anfas, Un Casaca  
de Savaco, Vnos Antefos, y unas tijeras grandes  
batidos de la fuerza atropellandolo a golpes. Por  
tanto mando Su Señoria subscrivir en  
Causa Caveria de proceso p. q. con tanto se  
examine instrucion. adho D. Juan  
y se proseda si posible fuere ala aprobacion  
de los q. se suponen Vros, y en su caso alar



1818

declaracion por preveniron de esso p. la ca-  
cion del cuerpo del delicto. Asi lo provien-  
do, y firmo en Senoria de que de y fee.

Thomas de Vallejo  
y Quinaron  Ante mi.

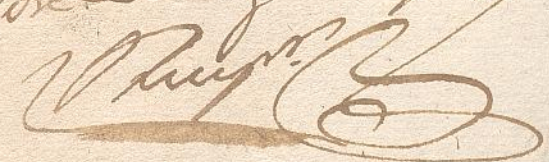
José Calleja Mayate  


Declarac.<sup>n</sup> del Excmo y Excmo primero de mil ochocin-  
to y ocho de D. Luis (dos die y ocho To el Recop.<sup>r</sup> recibi juram.<sup>to</sup>  
Español . . . de D. Luis Español Natural de Savia en la  
Reynado Romano q lo hizo p. Dia nuestro  
Señor en toda forma de dolo. y examina-  
do instrucionam<sup>te</sup> p. la Caverna de Prosero  
dijo: Que al pasar poco mas aca de la legua  
como abordi delar ochos de la mañana de  
este dia trayendo consigo como de Oficio de  
Sastre todas las espigas q constan del auto  
Caverna de Prosero se le allegaron al declarar  
te un Sambo ni un Negro solicitando la  
diese. Comdela p. jurar y repentinam<sup>te</sup> lo  
abracaron, y taparon la boca afin de con-  
sumar el latrocinio como asi lo verificaron

despues de averlo q<sup>te</sup> andem. sin q<sup>ta</sup> era  
escena se huviese aparecido persona al  
guna. Que a los Salteadores no los conosco ni  
sabe sus nombres, ni apellido, y p<sup>o</sup> tanto  
no puede dar rason de ellos. Que lo expusimos  
en la verdad: que es de edad de sesenta  
y un años, y la firmo de q<sup>do</sup> y fee.

Luis Espagi

Ante mi

José Galligos Mayate  




Diligencia. Do y fe: Que en este mismo dia, y despues de haver  
hecho la declarac<sup>o</sup>n q<sup>ta</sup> antecede se dio p<sup>o</sup> y p<sup>o</sup> D<sup>o</sup>  
Luis Espagi q<sup>ta</sup> haviendo encontrado con los sal  
teadores en esta Cap<sup>o</sup>, y valiendose de unos sol  
dados a quienes no conosco havia aprendido  
auno de ellos p<sup>o</sup> haverle encontrado en su  
poder una tijera grande, un Canoaoncino  
chico de Languin, y una chaquerita de Maon  
un sombrero de gorgonza las quales prendas  
con las de mas q<sup>ta</sup> falto le fueron substra  
idas en el robo sugeta maveria, y q<sup>ta</sup> dicho  
reo quedava en la carcel de la ciudad



En quarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS, DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

condición del Sr. Jues de la causa. Y  
q' asi como porgo la presente en Lima  
y Enero primero de mil ochocientos diez  
y ocho.

Vallejo

Dec.º h En Atenc.º a lo q' consta en la ant.º dilig.º  
reencargue p.º tal arreivado al q' se supone  
Veo, tomense su declarac.º instrucción  
y entreguense las especies q' se han recogido  
iguatm.º que el Contralor q' uno de los de la  
Droner se dice haverlo vendido en la Chin-  
gama del Callejon de Peruvicos, y q' traiga  
se

Vallejo

Ante mi  
Jue.º Callejos Mayas  
Rueda

Dilig.º h Do y fe: Que ha excepcion de los Anteosos, Casa  
de Lavaca, Camarero de anfan y Camulo de  
Murculineva, todo lo demas que consta



SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

sele enreago a D. Luis Espagui con presencia y dela del Supremo Leo. Josi Ant. Landauero quien contesto el echo en juicio bernal de ma y Enero dos de mil ochocientos diez y ocho.

Luis Espagi

*[Signature flourish]*

Gallardo

Remarq En Lima y Enero dos de mil ochocientos diez y ocho, remearque el carruso en carred al Alcalde de la Carred de la ciudad del Supremo Leo Josi Ant. Landauero, y firmo de y fee.

Josi Man. *[Signature]*

*[Signature flourish]*

Gallardo



En Lima y Enero tres de mil ochocientos diez y ocho. estando el Sr. Pres. de la causa, y Sala de Comfociones, hizo traer con presencia con hombre Juro p. esta causa la quien sube p. ante mi le recibio juram. que lo hizo p. Dios nuestro Sr. y a una Señal de

Ca  
Instruct.  
Jon Ant. de  
Landauero  
xx

crux seg<sup>da</sup> d<sup>ro</sup>, y examinados Instruccion  
m<sup>te</sup> me hicieron las preg<sup>tas</sup> siguientes —



Preg. como se llama, de adonde  
es natural q<sup>e</sup>. carta, estado, y edad  
tiene dijo: nombrarse Jose Anselmo  
Douro, natural del Pueblo de S. Mateo,  
de carta Simbo libre, Soltero, de Ofi-  
cio Aluaniil, y de veinte años de edad  
y responde —

Preg. si sabe la causa de ser  
arruado en Caracol dijo: que su p<sup>re</sup>.  
es reducida p<sup>r</sup>. haver expilado con Euro-  
peo en compania del negro Lorenzo, como  
vino p<sup>r</sup>. el Caveron q<sup>e</sup> vive p<sup>r</sup>. el Baño  
de San Jacinto en una casita en el ca-  
mino del Callao el dia prim<sup>o</sup> del mes  
de las Ocho de la mañana, a quien le  
robaron todas las especies q<sup>e</sup> conseruan del  
año Cavera de Grobo, las quales entre  
el declarante, y Lorenzo hicieron prontam<sup>te</sup>  
avenderlas en el Callejon de Perateros, en  
cuyas dilig<sup>as</sup> fue aprehendido sin haver  
hecho otra venta q<sup>e</sup> la del Popitalon  
de Colonia en la Chingana de Purfina  
N. la qual luego q<sup>e</sup> fue reconvenida  
p<sup>r</sup>. mi el presente acouario entregó

Dho Pantalon. Que los anteosos q<sup>s</sup> faltan  
se hallan pignorados p<sup>r</sup> el declarante en  
medio rr. de aguan. <sup>este</sup> en la Pulpa de dho  
Barras de S<sup>r</sup> Jacinos. Que la media sobre  
coma la tiene la muger de Lorenzo  
con el canutero de ansar; advirtiendo q<sup>s</sup>  
p<sup>a</sup> la perpetracion de este maleficio fue  
ceduido el q<sup>s</sup> expone p<sup>r</sup> el mencionado  
Lorenzo, y responde.

Yo q<sup>s</sup> quantas veces ha estado preso  
y p<sup>r</sup> q<sup>s</sup> causa dijo: Ser esta p<sup>r</sup> la presente,  
y que lo expone es la verdad bajo del  
juram. esto en q<sup>s</sup> se ratifico, si endo se lei  
da, no firmo p<sup>r</sup> q<sup>s</sup> dijo no saben, lo hizo  
con Diego el Alcaide D. Jose Man<sup>l</sup> Otero  
Vibrando la inferioria de q<sup>s</sup> doy fee.

Jose Man<sup>l</sup> Otero

Ante mi   
Jose Salgado Mayate  
Alcaide 



Señeto  
M<sup>l</sup> Otero alárens en Carcel de Lorenzo  
N. cono id p<sup>r</sup> el Caveron, y de la muger  
de este, extrayendose si pudiere ser parida



En quarto.



BELLO QVARTO, VN QVARTO-  
FELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NVEVE.

la media sobre cama q se enenentora de  
falca, y tomadan sin declaraciones. Instruen  
van traigasi. Lima En. 7. de 1818.

Vallajos

Ara mi Jon Gallagos Mayaga  
Ruy

Diligencia

Doy fe: Que p. la Sarrulla de campo se prosidio ala  
aprehencion del Negro Lorenzo de Lima, y de la Ama  
cia de este Josefa Fuentes, y en señal de quedar como  
averuados en la serred de la ciudad firmo el Alcalay  
de esta dilig. en Lima y Enero diez de mil ocho  
cientos Diez y ocho.

José Man. Otero

Gallagos

Instruc. de En Lima y Enero once de mil ochocientos diez y  
Lorenzo de ocho, el S. Ines de esta causa estando en la Can  
Ferna. cel de la ciudad y sala de compicion mandó  
traher con precencia con Negro q dize nom  
brase Lorenzo de Lima de condicion Libre

En querrido.

SE  
TELLO QVARTO, VN QVAR-  
CULO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NUEVE.

en un... ciudad, soltero de ejercicio á  
dovero de quien en señoría p<sup>te</sup> ante mi subde-  
lino y en mi le recibí juram<sup>to</sup> q<sup>to</sup> hizo  
p<sup>te</sup> de... Señor, y amma Señal de Cruz  
de... y examinada instructivam<sup>te</sup> de  
para lo que sigue.

Preguntado si sabe la causa de su aver  
q<sup>to</sup> que aun encienden no es otra q<sup>ta</sup> la  
de suponersele complice en un salteo de un atado  
de ropa q<sup>to</sup> hizo José Ant. Landauro en el camino  
del Callao, aun Europeo. Que lo cierto del caso es,  
que habiendole encontrado el q<sup>to</sup> declara con  
Landauro en dho camino, y pidiendole que des-  
para de haber vivido en un tambo barcano e  
aguard<sup>te</sup> q<sup>to</sup> tragese en ancar de su cabalgadu-  
ra accedió aun solición sin resistencia. Que  
adviniendo a quel q<sup>to</sup> un Europeo americano be-  
nia p<sup>a</sup> evasividad con un atado bajo del  
braso se propuso robarle dho atado lo q<sup>to</sup> verifi-  
cado solo p<sup>te</sup> Landauro volvió al ancar de su  
Caballo, y lo traxo p<sup>a</sup> una ciudad en cuyo inter-  
valo le hizo saber de dho robo dandole el camu-  
fazo de anfar y un pedazo de Indiana q<sup>to</sup> se  
dice en media sobre cama, cuya especie



la voz p[er] m[er]ced de Pedro  
q[ue] fueron al caporalis en sala  
Londauro se dir[ia] que son  
den d[ic]has esp[er]as  
y el declarante ha  
tomó la ruta q[ue] p[er]...

Responde

En este estado el Sr.  
traher a mi presencia al referido  
tonio Londauro, y cuando el  
evento fue puesto en campo  
te y en su virtud exp[er]to  
todo lo q[ue] tiene declarado  
de la verdad afirmando q[ue] ambos conu  
maron el Larronismo, pero q[ue] el q[ue] habla fue  
el q[ue] se arrejo prim[er]o al malificio, y que  
después llegó Lorenzo de leun. Oido esto  
p[er] otro día p[er] falso el echo, y q[ue] se debe  
solo a la declaracion q[ue] lleva hecha p[er] no ha  
ver tenido mas intervencion q[ue] la q[ue] ha  
significado y responde

Seg[un]do qu[an]tas veces ha estado  
preso, y p[er] q[ue] causas d[ic]ho ser era la pri  
mera p[er] la presente. Y que lo dicho  
y declarado es la verdad bajo del  
juramento hecho en q[ue] se afirmo

... de la vida que es de veinte  
años de edad, no firmo p<sup>r</sup> no saben  
... el Sr. Juan de Godoy fee.

Ante mí

Jose Gallardo Mayag  
i ~~...~~

... no día el enunziado Sr. Juan hizo  
... presencia a una mujer presa por  
... causa, que dixo nombrarse  
... esclava de D. Nicolana Valdi  
... de esta Ciudad de estado casa  
... formalera, a quien p<sup>r</sup> ante mí le  
... Recivio juramento que lo hizo p<sup>r</sup> Dios nuestro  
... Señor según dho. y examinada instrucci  
... vari<sup>te</sup> declaró lo q<sup>e</sup> sigue

... dho. si dice la causa de su arresto  
... dho. No den otra q<sup>e</sup> de haverle admitido en  
... su casa como de limosna a José Ant<sup>o</sup>. Landano  
... el qual con el amacio dela q<sup>e</sup> expone se dice  
... haver Kovado no sabe q<sup>e</sup> especie quel camino  
... del Callao, y que una media sobre cama de  
... India ha depositado Lorenzo de tenir en el  
... quanto dela declarante de cuyo hecho no  
... tiene el menor anteced<sup>te</sup> ni culpabilidad  
... p<sup>r</sup> no haver visto tal mueble en dha su  
... casa habitacion. Libre lo expuesto es





SEALLO DE  
TILLO, AÑOS  
CIENTOS  
DESE Y N

la verdad en v  
que se afirmo y por  
de edad no firmo p  
p. mas de q doy fee.

Am


Dilig. y Doy fe. que el barq. de la Carrulla de campo se  
recogio por paz de anticiparos q havia empuña  
do Landano en una Pulperia. Lima y  
Enero once de mil ochocientos diez y ocho.

Gallegos

Se le envia a Maria al Ag. Fiscal del crimen  
Lima 12. de En. de 1718

Jose Gallegos Mayall  
Procurador

Sangre de Ministros cuadrilleros de este  
 la Santa Obediencia, doy parte à V. S. q.  
 la habitacion de Lorenzo de Jesus, y su Amaria  
 Fuentes se encontro al tpo. de la apreencion de  
 un Caballo, q. dijo el primero haverlo encontra-  
 duens en el campo, el mismo q. el 9.º Mes. de  
 dias de Sabedra lo Mesio p. sex pexte  
 te à uno de sus Sixientes ag. solo havian toba-  
 so veinte dias à, y en vista de esto determinada  
 q. tenga p. con. Lima y Enexo 12/818

Desp de la Fuente  




Alc. Proval }  
 Tomas Vallejo }

declarac  
verificano  
con anueto  
traizare Lima

Vallejo

Tor

Don Juan de  
y existencia del que  
Refiere en el parte de un  
P. Diego D. de ... no se  
ha esaguado lo q. se presume en el d.º año  
rior. Lima y En. diez y seis de mit. oho. de  
ez y ocho.

Gallegos

Secret

Donare el Corrip. de oficio al P.  
Fran.º Atria, & Sabodra p.ª la compra  
renuncia del dueño del Cavallo, afin de  
q. ala may.º brevid.º se active la cita  
pud.º la q. se comese y traizare  
Lima y En. 20 de 1718

Vallejo

Ante mi

José Gallegos Mayal  
y Resp.º

Se paró en esta fecha el Ofi.º que